



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 072/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **23 de Septiembre de 2024**

ORDENANZA

15022

RESOLUCION

2877

.....
ORDENANZA
.....

ORDENANZA N° 15022/2024

Resistencia, martes 10 de Septiembre de 2024

Actuación Simple N° 66031-I-24

VISTO:

La Ordenanza N° 11802 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la norma de mención establece el marco regulatorio de funcionamiento de la Comisiones Vecinales de la ciudad de Resistencia;

Que a través de la misma se plasman los objetivos establecidos en la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal con respecto a la participación vecinal comunitaria;

Que por aplicación de la Ordenanza en cuestión se han organizado, constituido, regularizado y elegido a las autoridades de las Comisiones Vecinales;

Que el último acto eleccionario, de carácter general, se realizó en el año 2022 y todas las autoridades de las Comisiones Vecinales tienen como fecha de vencimiento de sus mandatos el 31 de agosto de 2024;



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 072/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **23 de Septiembre de 2024**

Que la dinámica de los acontecimientos sociales, mas los contextos de la realidad de nuestra Ciudad y, sin dudas, los cambios producidos en los ámbitos de gobierno, propios de la comunidad institucional, a nivel nacional, provincial y local, repercuten sobre los procesos administrativos en general;

Que en el caso de las Comisiones Vecinales, los escenarios de los procesos de cambio de gestión y de adecuaciones administrativas, traen la necesidad de resolver la cuestión de la vigencia de los mandatos de las actuales autoridades, los que deben cumplirse hasta tanto se produzcan los actos eleccionarios y la proclamación de las nuevas conducciones de acuerdo al sistema electoral reglado en la Ordenanza N° 11802;

Que dichas particularidades de la gestión pública, y sus efectos sobre las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, no debe ser óbice para que no se cumplan o se obvien mecanismos de participación ciudadana como son los ámbitos de actuación de las Comisiones Vecinales;

Que en esa línea y en aplicación de la facultad dada en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 11802, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado la Resolución de Intendencia N° 2492 del 26 de agosto de 2024, por la cual convoca a elección de designación y/o renovación de las autoridades de las Comisiones Vecinales – de barrios, villas y asentamientos de la Ciudad de Resistencia – para el sábado 23 de noviembre de 2024, las cuales deben realizarse de manera simultánea en barrios, villas y asentamientos de nuestra Ciudad;

Que consecuentemente, se estima razonable y oportuno, establecer la prórroga de los mandatos de las actuales autoridades de las Comisiones Vecinales electas en los comicios del año 2022, hasta tanto sean proclamadas las nuevas conducciones resultantes de los actos eleccionarios previstos para el sábado 23 de noviembre de 2024;

Que asimismo corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Junta Electoral Vecinal, en los términos de los Artículos 14°) y 15°) de la Ordenanza N° 11802, librándose las comunicaciones pertinentes, a través de Secretaría, para lograr adecuadamente la integración de la misma;



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 072/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **23 de Septiembre de 2024**

Que también es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal que adecue las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral de las Comisiones Vecinales;

Que la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°). – PRORRÓGUESE, en razón de los considerandos de la presente, el mandato de las Comisiones Vecinales electas en los comicios llevados a cabo en el año 2022, hasta tanto sean proclamadas las nuevas conducciones resultantes de los actos eleccionarios previstos para el sábado 23 de noviembre de 2024. –

ARTÍCULO 2°). – AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la conformación de la Junta Electoral Vecinal, en los términos de los Artículos 14°) y 15°) de la Ordenanza N° 11802. –

ARTÍCULO 3°). – AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las Partidas Presupuestarias para las erogaciones necesarias, para garantizar el desarrollo del proceso electoral de la Comisiones Vecinales. –

ARTÍCULO 4°). – DETERMÍNESE, que de manera excepcional y por única vez, se realice el acto eleccionario fuera de la fecha establecida en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 11802, convalidándose la fecha fijada por el Departamento Ejecutivo Municipal, para el sábado 23 de noviembre de 2024. –



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 072/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **23 de Septiembre de 2024**

ARTÍCULO 5°). – REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal. –

ARTÍCULO 6°). – REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Provincial, y una vez promulgado, dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese. –



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 072/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **23 de Septiembre de 2024**

.....
RESOLUCION
.....

RESOLUCIÓN N° 2877/2024

Resistencia, miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO:

La Actuación Simple N° 66031-I-2024 y la Ordenanza N° 15022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Ordenanza, se prorroga en razón de los Considerandos de la presente, el mandato de las Comisiones Vecinales electas en los comicios llevados a cabo en el año 2022, hasta tanto sean proclamadas las nuevas conducciones resultantes de los actos eleccionarios previstos para el sábado 23 de noviembre de 2024;

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la conformación de la Junta Electoral Vecinal, en los términos de los Artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 11802;

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las Partidas Presupuestarias para las erogaciones necesarias, para garantizar el desarrollo del proceso electoral de las Comisiones Vecinales;

Que se determina de manera excepcional y por única vez, se realice el acto eleccionario fuera de la fecha establecida en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 11802, convalidándose la fecha fijada por el Departamento Ejecutivo Municipal, para el sábado 23 de noviembre de 2024;

Que el Artículo 159° - Inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes al Ejecutivo Municipal, considerándose procedente su promulgación a través del instrumento legal pertinente;

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 072/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **23 de Septiembre de 2024**

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15022, de fecha 10 de septiembre de 2024. –

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Coordinación Ejecutiva, de Desarrollo Humano y de Gobierno. –

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos. Cumplido, archívese. –